



En cumplimiento de las medidas sancionadoras del Consejo Europeo

Mitma retiene el yate “Crescent” en el Port de Tarragona

- La Dirección General de la Marina Mercante ha acordado la retención provisional del yate “Crescent”, el tercero en lo que va de semana.
- Atracado en la zona de muelle de Port Tarraco, había solicitado salida a Capitanía Marítima de Tarragona el día 4 de marzo, pero no zarpó.
- El objetivo es constatar si es o no propiedad, tenencia o control de una persona física o jurídica incluida en el paquete de medidas sancionadoras establecido por la Unión Europea

Madrid, 16 de marzo de 2022 (Mitma).

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la Dirección General de la Marina Mercante, ha acordado la inmovilización provisional del megayate “Crescent”, abanderado en las Islas Caimán y de 135 metros de eslora y 21 de manga.

Se procederá a recabar información que confirme la titularidad real del buque de recreo privado. En concreto, se constatará si la propiedad, tenencia o control del buque corresponde o no a una persona física o jurídica incluida en la lista de personas y entidades sancionadas por el Consejo Europeo a raíz del conflicto bélico provocado por la invasión de Ucrania por parte de Rusia.

Es el tercer yate, junto con el “Valerie”, en Port de Barcelona, y el “Lady Anastasia”, en Port Adriano, que se inmoviliza de forma provisional en lo que va de semana.



Este buque, que llegó a Tarragona el 2 de noviembre de 2021, había solicitado salida a Capitanía Marítima de Tarragona el pasado día 4 de marzo, pero no zarpó.

En la resolución se indica que la Capitanía Marítima de Tarragona, dependiente de la Dirección General de la Marina Mercante, será la encargada de garantizar la seguridad del buque, de la navegación, de la tripulación y del puerto de Tarragona.

Verificación

La retención provisional se ha comunicado al titular de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a las instituciones dedicadas a la prevención de blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para que puedan llevar a cabo las actuaciones de verificación de la información sobre la titularidad real del buque.

Si se comprueba que pertenece a una persona o entidad sancionada por el Consejo Europeo se procederá a su inmovilización. Se aplica, de esta forma, las previsiones de la Decisión 2014/145/PESC del Consejo y el Reglamento número 269/2014, ambos del 17 de marzo de 2014, relativos a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.



Nota de prensa

